

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2019-00698-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al requerimiento realizado por el despacho mediante auto de fecha 10 de agosto de 2.023 y como quiera que en el término dado por este no se dio contestación por parte del demandando JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, razón por la cual se ordena la entrega del título judicial 460010001739150 por valor de \$ 3.000.000,00 al apoderado de la parte demandada JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, CC # 91.267.747.

De otra parte, se ordena el levantamiento de la medida de embargo y retención de las cuentas corrientes o ahorros y de los dineros que en ella se encuentran consignadas, que posea el demandado JAVIER RICARDO HERNANDEZ identificado con C.C 91.505.649 en la(s) cuentas(s) de los BANCOS BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, POPULAR, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, CITY COLOMBIA. **Déjense a disposición** la misma para el radicado 68001-40-03-001-2022-00-024-00 que cursa en el Juzgado 01 civil municipal de Bucaramanga, en razón del embargo del remanente decretado de los bienes del demandado. Oficiese al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libraron Oficio No. **2709** a Bancos Bancolombia, Davivienda, Banco De Bogotá, Bbva, Banco Agrario, Av Villas, Caja Social, Banco De Occidente, Popular, Colpatria, Gnb Sudameris, City Colombia y **2710** al Juzgado primero civil municipal de Bucaramanga.